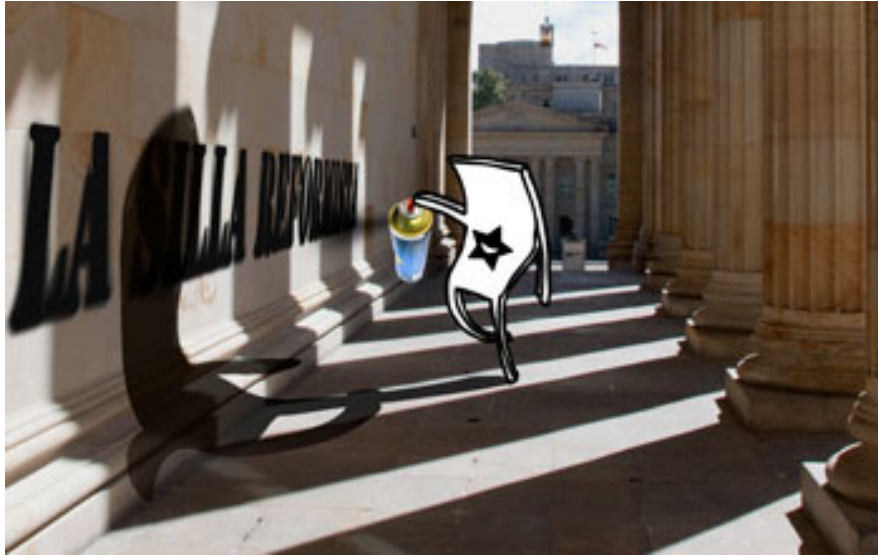


La Silla Reformista. Nuestros usuarios plantearon su propia Reforma Política.
Por: LaSillaVacía.com, Vie, 2009-06-05 17:14



Hace dos semanas, La Silla Vacía invitó a sus usuarios a escribir de manera colectiva una reforma política que contemplara aquellos puntos que los ciudadanos consideran de vital importancia a la hora de generar un documento que realmente identifique la opinión de los colombianos al respecto.

Con menos negociaciones, concesiones, peleas y críticas, se llegó a un documento final que contempla todos los aportes de sus autores. A continuación presentamos el documento, el cual será enviado por La Silla Vacía a algunos políticos con el objeto de que revisen lo que los colombianos proponen.

Reforma

Sobre los requisitos de los candidatos a cualquier cargo de elección popular

- Todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular deben pertenecer a un partido político y el partido político es corresponsable de los delitos y faltas que cometan sus asociados.
- Se hará Investigación preliminar y pública para establecer la moralidad de cada candidato. Será realizada por el partido y si aparece algún indicio de inmoralidad, en cualquier momento, el partido perderá ese representante en la corporación correspondiente y deberá devolver el dinero proporcional que haya recibido del gobierno para la campaña.

Sobre el sistema electoral

- Los partidos políticos deben tener lista única y voto preferencial, con el objeto de castigar al partido cuando el miembro pierda la investidura quitando los votos que este obtuvo.
- Que al ciudadano que a veces no está seguro de por quién votar, pero si sabe a quién no quiere, se le permita tener un voto pesimista y, con eso, darle la posibilidad de quitarle votos a alguien.
- Dejar el umbral como está, pero que se aplique o verifique para pérdida de la personería después de dos periodos seguidos en donde no se alcance.
- Quien se postule a un cargo de elección, en caso de renunciar sin justificación valedera (para dar paso a otro, para aspirar, etc.), quedará inhabilitado por el resto del periodo y 4 años más. Y el partido pierde la curul en ese período.
- Nadie puede tener doble militancia, ni estar en un partido por menos de 6 años consecutivos antes de poderse cambiar.
- Que los congresistas elegidos no puedan cambiar de partido por ninguna circunstancia.
- Que los partidos independientes tengan la posibilidad de elegir y ser elegidos al igual que los demás, siempre y cuando presenten las respectivas firmas que lo avalen y que alcancen el umbral en las elecciones necesario para tener personería.
- Los gobernantes idóneos, capaces, honestos, trabajadores y correctos podrán ser reelegidos cuantas veces decidan los electores.

Sobre la financiación de las campañas

- Para cada elección popular, ya teniendo definidos los candidatos a participar, tomar el censo de votantes aptos y dividirlo por el número de candidatos que participan en la votación. Multiplicar el resultado por el valor que el Estado le entrega a los candidatos por cada voto obtenido.
- Las campañas no podrán recibir ninguna financiación distinta a la entregada por el Estado para asegurar que los candidatos no tengan ningún otro compromiso sino con el pueblo.
- El Estado deberá entregar estos fondos a todos los candidatos el mismo día sin excepción. Si por algún motivo ajeno hay alguna duda de la participación de un candidato, todos deberán esperar a que se solucione este ítem para asegurar transparencia e igualdad.
- El Estado debe garantizar que todas las campañas tengan las mismas reglas de costos. Asegurar que si un comercial en un programa X tiene un precio para una campaña, este mismo valor se aplique a todas las otras campañas que quieren acceder a ese mecanismo de promoción.
- Eliminar la financiación de campañas por privados, o al menos por capitales importantes con capacidad de influir. Y prohibir la financiación a más de una campaña.

- El candidato que no alcance un mínimo número de votos devolverá el dinero de la financiación estatal.
- El dinero para financiar las campañas no deberá salir del bolsillo de los colombianos, sino de un impuesto aplicado al sueldo de los parlamentarios.

Sobre la difusión, promoción y publicidad de los programas de los candidatos

- Crear una veeduría de algún tipo que regule los debates de los candidatos durante las campañas. Igualmente, hay que incentivar la realización de debates, pues son los que permiten a los votantes conocer más a fondo sus candidatos.
- Para las elecciones todos los candidatos están obligados a participar en debates públicos organizados por el Estado y presentar sus propuestas sobre los temas de empleo, seguridad, educación, economía, salud.
- En cuanto a las campañas, las apariciones de los candidatos en medios de comunicación de nivel nacional deben ser reguladas e iguales. Todos los candidatos deben salir el mismo número de veces en estos medios, ya sea en entrevistas, noticias de actividades o simples apariciones.
- Se prohíben la repartición de publicidad impresa, por sus costos ambientales y económicos.
- Se prohíben los eventos políticos donde se reparta licor, comida y regalos.

Sobre las obligaciones de los elegidos

- Toda persona que ingrese por primera vez a una corporación pública, Senado, Cámara, Asamblea, Concejo, Junta de Acción Comunal y similares, deberá asistir a una capacitación sobre su función. Esta capacitación será dictada por la ESAP en asocio con alguna otra universidad y/o centro de pensamiento/investigación en gestión pública y no podrá tener menos de 100 horas. La asistencia a esta capacitación será obligatoria e indelegable.
- Las personas que ingresan por segunda o siguiente vez deberán asistir a un curso de actualización. Este curso tendrá hasta 40 horas y parte de este curso será la presentación de la evaluación de la gestión colectiva e individual de cada legislador de esa corporación para el periodo anterior. La asistencia a esta capacitación será obligatoria e indelegable.

Sobre sanciones a funcionarios (Senadores, Representantes, Concejales Diputados) elegidos por voto popular que cometan actos irregulares en el acto de elección y en el ejercicio de sus funciones.

- Pérdida de investidura por recibir o dar apoyo a delincuentes, ausentismo, retirarse de las plenarias para no asumir su responsabilidad de votar, recibir o dar prebendas, puestos, dinero para que voten en un determinado sentido, no cumplir con los reglamentos y decisiones que tome la bancada del partido al que pertenecen.
- Los funcionarios (Senadores, Representantes, Concejales y Diputados) elegidos por voto popular que pierdan investidura no pueden tener suplentes y se quitan los votos al partido y se hace una nueva distribución del cociente electoral para proveer el cargo.
- Los funcionarios (Senadores, Representantes, Concejales Diputados) elegidos por voto popular deben tener muerte política si son responsables por las mismas causales de pérdida de investidura.
- Los (Senadores, Representantes, Concejales Diputados) podrán ser reemplazados solamente por muerte, incapacidad física y renuncia justificada.

- Que pierdan su curul y que la silla quede vacía cuando un congresista sea condenado por cualquier falta o delito.
- Que el partido, cuando tenga implicados en delitos o hayan sido destituidos el 25% de sus representantes ante el Congreso, sea vetado y pierda su personería jurídica.
- Que los congresistas pierdan su curul por la inasistencia al 10% de las plenarias ordinarias y extraordinarias del legislativo.
- A los políticos sorprendidos comprando votos, repartiendo dinero, haciendo trampa o repartiendo regalos a cambio de votos, se les declarará la muerte política perpetua.

Sobre el funcionamiento del Congreso

- Todas las votaciones son obligatorias (para todos los miembros de la corporación) y deben ser nominales y públicas, queda prohibido el pupitrazo. Debe constar el número de votos a favor o en contra de lo votado por Senador, Representante, Diputado y Concejal. En caso de ausencia por fuerza mayor deben emitir el voto certificado a la presidencia de la corporación respectiva.
- Los proyectos presentados por el Gobierno, Congreso, Asamblea y Concejo deben tener los soportes: técnico, jurídico, económico, ambiental y político para que sean viables.
- Se debe respetar al pie de la letra los referendos que promuevan los ciudadanos. El Congreso solo debe decidir si lo acepta o no desde el punto de vista político por votación de todos los miembros (Senado, Representantes Consejo y Asamblea) y la Corte Constitucional si se ajusta o no a la Constitución
- Las demandas contra Senadores, Representantes Diputados y Concejales deben surtirse primero en el Consejo Nacional Electoral y posteriormente ante el Consejo de Estado. Que deben fallar en plazos máximo de tres meses.
- Si se pierde la investidura, se pierde la curul para el partido, y lo reemplazará quien siguiera en votación de un partido diferente, sin importar la causa.
- Las ponencias deben someterse a orden de reparto estricto, comenzando por sorteo y en orden de radicación, con no más de 5 ponentes.
- Que los congresistas estén obligados a presentar cada año un informe de gestión en cada uno de los departamentos donde fueron elegidos y ante al país en el caso de congresistas de jurisdicción nacional.

Sobre el nombramiento de funcionarios

- El Gobierno Nacional, Departamental y Municipal no puede nombrar familiares de Senadores, Representantes Diputados, Concejales, Magistrados, ni del Contralor, ni del Procurador, ni del Fiscal, Ni Defensor del Pueblo, ni de la Junta directiva del Banco de la República a ningún cargo público nacional ni en el exterior.
- El nombramiento de los Magistrados de las Cortes, el Contralor, el Procurador, el Fiscal, el Defensor del Pueblo, la Junta directiva del Banco de la República no podrán ser miembros del mismo partido ni de la coalición de gobierno del Presidente de la República y se escogerán los candidatos por su hoja de vida.

Sobre la democracia participativa y los actos legislativos

- Limitar los mecanismos de democracia “participativa” (en una democracia débil fundamentada en una población despolitizada e

La Silla Reformista. Nuestros usuarios plantearon su propia Reforma Política.

Publicado en La Silla Vacía (<http://archivo.lasillavacia.com>)

LASILLAVACÍA

ignorante) como el referendo, el plebiscito y la iniciativa legislativa popular, porque en la actualidad son una oportunidad para los líderes populistas. La Constitución no puede ser cambiada para beneficio propio del gobernante de turno ni para revocar su mandato con base en la manipulación del ciudadano despolitizado, masa amorfa y receptáculo de líderes populistas.

Autores de esta Reforma:

Juan Carlos, Rafael Bohórquez, Matraka50, Cajumo7, Juandavidhb, Rosa Cristina Parra, Elvia Rubio, Isabel Londoño, Hugo Cortés S., LaParada, Juan Gabriel Caro, Juaneslewin, Marysa.

jQuery(function(){ jQuery('iframe').height(jQuery('iframe').contents().find('html').height()); });

URL de origen: <https://archivo.lasillavacia.com/historia/2306>